Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 24 SET. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 67 -2007-CR/GRL

Chancay, 04 de Setiembre de 2007.

VISTOS: La Ley N° 29076, Ley de Solidaridad con las Localidades Afectadas con el Sismo del 15 de Agosto del 2007 y el pedido del Consejero Regional por la provincia de Cañete José Gregorio Mosto Fonseca respecto a precisar los alcances del Consejo Regional N° 60-2007-CR/GRL de fecha 24 de agosto del 2007;.

CONSIDERANDO:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA

Que, el Gobierno Nacional mediante los Decretos Supremos 068-2007-PCM, 071-2007-PCM y 075-2007-PCM, declaro en estado de emergencia al departamento de Ica, las provincias de Cañete, Yauyos en el departamento de Lima, y a las provincias de Castrovirreyna, Huaytara y distrito de Acobambilla de la provincia de Huancavelica, en el departamento de Huancavelica con el fin de que se ejecuten las acciones inmediatas para destinadas a la atención de la población damnificada, a la reducción y minimización de los riesgos existentes y a la rehabilitación de las zonas afectadas por el sismo del 15 de agosto del 2007;

Que, la Ley N° 29076, Ley de Solidaridad con las Localidades Afectadas con el Sismo del 15 de agosto del 2007, autoriza a los gobiernos regionales y a las municipalidades provinciales y distritales de las localidades afectadas por el 15 de agosto del 2007 y declaradas en emergencia, a utilizar, previa aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, los recursos que perciben por ingresos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera a que se refiere la Ley N° 28258, para destinarlos exclusivamente a la asistencia y ayuda de la población damnificada por dicho desastre natural, así como a la reconstrucción,

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 24 SET. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada, por lo que en tal virtud a pedido del Presidente Regional de Lima Ingeniero Nelson Chui Mejía, mediante Acuerdo de Consejo N° 60-2007-CR-GRL de fecha 24 de Agosto de 2007, se modifico el Programa de Inversiones respecto a la Construcción del Sistema de Agua y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Olof Palme, Construcción del Sistema de Agua y Alcantarillado en el Asentamiento Humano 15 de enero y Represamiento de la Laguna de Tutacocha de Auquichanca asimismo se dispuso que recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras ascendientes en la suma de S/.6'500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil y 00/100 de Nuevos Sóles), se dediquen exclusivamente a la asistencia y ayuda de la población damnificada en la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada por el sismo producido el 15 de agosto 2007 en las provincias de Yauyos y Cañete.

Que, sin embargo en la Ley N° 29076 en su artículo primero se señala expresamente: "Autorizase a los gobiernos regionales y a las municipalidades provinciales y distritales, de las localidades afectadas por el 15 de agosto de 2007 y declaradas en emergencia, a utilizar, previa aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, los recursos que perciben por ingresos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera a que se refiere la Ley N° 28258, para destinarlos exclusivamente a la asistencia y ayuda a la población damnificada por dicho desastre natural **así como** a la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada.." . (*la negrilla es nuestra*);

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V° B°

Que, estando a lo antes expuesto la Ley N° 29076, nos señala dos supuestos de ayuda a la población damnificada, a saber, Primero: la asistencia y ayuda a la población damnificada por dicho desastre natural y Segundo: la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada, por lo que es menester precisar la utilización de los recursos del canon, sobre canon y regalías mineras, así como la modificación del Programa de Inversiones;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole entre otras de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, luego de la propuesta efectuada por el Consejero Regional por la provincia de Cañete Ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca, con el voto unánime de los Consejeros Regionales concurrentes a la sesión ordinaria

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 24 SET. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

del Consejo Regional de Lima llevada a cabo en la ciudad de Chancay el 04 de setiembre de 2007;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29076;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR el artículo primero del Acuerdo de Consejo N° 60-2007-CR/GRL, del Programa de Inversiones Concertado 2007 del Gobierno Regional de Lima, donde reemplazan los proyectos:

Denominación	Provincia	Distrito	Monto
Construcción del Sistema de Agua y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Olof Palme	Cañete	Chilca	1'100,000
Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano 15 de Enero	Cañete	Chilca	1'100,000
Represamiento de la Laguna de Tutacocha de Auquichanca	Yauyos	Multidistrital	1'100,000

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO

POR LOS PROYECTOS:

Denominación	Provincia	Distrito	Monto
Reconstrucción de la Infraestructura Educativa, Vial (incluyendo reconstrucción) y de Riego afectada por el Sismo del 15 de agosto del 2007	Cañete	Chilca	1'100,000
Reconstrucción de la Infraestructura Educativa afectada por el Sismo del 15 de agosto del 2007	Cañete	Multidistrital	1'100,000
Reconstrucción de la Infraestructura Educativa afectada por el Sismo del 15 de agosto del 2007	Yauyos	Azángaro, Chocos, Huangáscar, Madeán y Viñac	1'100,000

Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 24 SET. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECISAR** que los recursos destinados por Acuerdo de Consejo N° 60-2007-CR/GRL, provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera a que se refiere la Ley N° 28258, ascendientes en la suma de S/.6'500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil y 00/100 de Nuevos Soles), serán destinados exclusivamente a la asistencia y ayuda de la población damnificada por el desastre natural **así como** en la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada por el sismo producido el 15 de agosto 2007 en las provincias de Yauyos y Cañete.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA